



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	7-2020-00196
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Julián Andrés López.
Providencia	Sustanciación N° 224.
Decisión	Avoca conocimiento.

Una vez revisado el expediente, se logró verificar que el mismo no cumple con los lineamientos establecidos por la CIRCULAR PCSJC21-6 del 18 de febrero del año 2021, mediante la cual se definió la “*ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS FUNCIONALES DEL PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE*”.

Por lo anterior, se ordena devolver el asunto al juzgado de conocimiento, con el fin de que este subsane las fallas aquí anotadas.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO No.** _____ el auto
anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las
8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA MARIN SALAZARJUEZJUEZ - EJECUCIÓN 004
SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5096c96dfac144bbfa46aceb249f55d16edcdaa80fca5f560e94f85ea2ab9034

Documento generado en 16/06/2021 03:09:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>